

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.242

Jueves 4 de Septiembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2693781

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ELIMINA DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES VINCULADAS A LA DEFENSA Y
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN SE INDICA

(Resolución)

Núm. 168 exenta.- Santiago, 17 de junio de 2025.

Visto:

Lo establecido en la ley N° 20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; en la ley N° 19.880, de procedimientos administrativos; en el decreto supremo N° 618/2011, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; en el Código del Trabajo; en la resolución exenta N° 215/13, que aprueba Reglamento que regula el Registro de Instituciones Vinculadas a la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; en la resolución exenta N° 257/2022, que tiene por aprobada la designación de doña Consuelo Contreras Largo como directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos; en resoluciones exentas N°s. 60/16, 88/19, 217/23, 11/25 y 98/25, que aprueban procesos eleccionarios de Consejeros representantes de Instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los DD.HH.; y, en correo electrónico de la directora del Instituto, de fecha 10 de junio de 2025.

Considerando:

1.- Que, de conformidad con la ley N° 20.405 y los Estatutos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos es una corporación autónoma de derecho público que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile.

2.- Que, de acuerdo al artículo 6°, letra e) de la misma ley, en relación con lo señalado en el artículo 8° de los Estatutos del INDH, la dirección superior del Instituto corresponde a un Consejo integrado, entre otros, “por cuatro consejeros designados por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos”.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 215, de 2013, se tiene por aprobado el texto refundido del Reglamento de funcionamiento del Registro de Instituciones Vinculadas a la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos que coordina y sistematiza las modificaciones aprobadas por el Consejo del INDH.

4.- Que, de conformidad con el artículo 6° letra e) de la ley N° 20.405, el Instituto deberá llevar un registro público de las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los Derechos Humanos que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de funcionamiento de dicho registro y que deseen participar de la designación de los integrantes del Consejo mencionado.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 60, de 2016, N° 88 de 2019, N° 217 de 2023, N° 11 de 2025 y N° 98 de 2025, se tienen por aprobadas las actas de elección y la designación de los consejeros representantes de las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los Derechos Humanos, como, asimismo, el listado de instituciones participantes en éstas.

6.- Que, el reglamento de funcionamiento del registro establece en su artículo 8° letra b) que aquellas instituciones que no asisten, de manera injustificada, en tres oportunidades, a las asambleas de designación de consejeros, habiendo sido notificadas en tiempo y forma, pueden ser eliminadas del registro, mediante resolución fundada, lo que debe ser notificado mediante carta certificada a la institución respectiva.

CVE 2693781

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7.- Que, habiéndose realizado cinco procesos electorarios, de los aquí tratados, se tiene que existen instituciones que no han participado en ninguna de ellas, razón por la cual deberán ser eliminadas del registro por cumplirse el presupuesto señalado en el artículo 8° letra b) del referido reglamento.

8.- Que, no obstante lo anterior, las instituciones precedentemente señaladas contarán con un plazo de 3 días, a partir de que les sea notificado por carta certificada el presente acto administrativo, para reponer la decisión ante esta Dirección.

9.- Que, sin perjuicio de lo señalado, las instituciones que serán eliminadas del registro podrán solicitar una nueva inscripción, adjuntando los antecedentes correspondientes, de acuerdo al procedimiento señalado en el mismo reglamento.

Resuelvo:

Primero: Elimínanse del registro público de instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los DD.HH., que lleva este Instituto, por cumplirse lo establecido en el artículo 8° letra b) del reglamento que lo regula, a las siguientes:

1. ONG HIJAS E HIJOS DEL EXILIO
2. FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y CIENTÍFICA OBSERVATORIO DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA DE CHILE (OVO CHILE)
3. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL MAROA
4. CORPORACIÓN DE APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (TE APOYO)
5. ONG DEFENSA AMBIENTAL
6. FUNDACIÓN POSITIVA
7. CORPORACIÓN CIVITAS AUSTRAL
8. OBSERVATORIO DE PRÁCTICAS E INSTITUCIONES POLICIALES (OPIP)
9. ONG DE SALUD PÚBLICA (VIHDA)
10. AGRUPACIÓN METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLÍTICOS
11. AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS Y EJECUTADOS DE PAINE (AFDD Y EP)
12. ASOCIACIÓN GREMIAL DE JUBILADOS, MONTEPIADAS Y BENEFICIARIOS – COMANDO EXONERADOS
13. ORGANIZACIÓN TRANSEXUALES POR LA DIGNIDAD DE LA DIVERSIDAD
14. AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MAIPÚ
15. CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO CIUDAD VIVA
16. ONG DE DESARROLLO FORMACIÓN JURÍDICA PARA LA CIUDADANÍA Y LA DEMOCRACIA (FORJA)
17. ASOCIACIÓN DE SORDOS CHILE
18. ESQUINA NÓMADA (NÓMADA)
19. AGRUPACIÓN LÍDERES CON MIL CAPACIDADES
20. ONG DE DESARROLLO EL AMOR DE JESUCRISTO
21. AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNA DE COYHAIQUE
22. ONG DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN CON MUJERES (PROSAM)
23. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA JOSÉ CALDERÓN MIRANDA POR EL RESPETO Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS
24. CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (CODEINFA)
25. AGRUPACIÓN PARA LA LIBERTAD Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (AGRUPACIÓN LIBERAR)
26. AGRUPACIÓN NACIONAL DE USUARIAS DE SERVICIO DE SALUD MENTAL (CORPORACIÓN ANUSSAM)
27. ONG DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS AFECTADAS POR VIOLACIÓN A LOS DD.HH. (EXIL CHILE)
28. CENTRO AUSTRAL DE DERECHO AMBIENTAL (CEADA)
29. CENTRO LATINOAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (CLADHCHILE)
30. CENTRO DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DERECHOS HUMANOS HELMUT FRENZ
31. CENTRO CULTURAL PARA LA MEMORIA “LA MONCHE” DE CONCEPCIÓN
32. CORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS VALLE DEL MAIPO
33. FUNDACIÓN TRAS LA HUELLA DE LA JUSTICIA A LA EDAD MADURA ADULTO MAYOR
34. CORPORACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SEBASTIÁN ACEVEDO
35. GLOBAL VOLUNTARIOS DE ESPERANZA (VE GLOBAL)
36. UNIÓN DE ADULTOS MAYORES EXONERADOS VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

- 37. ORGANIZACIÓN SOCIAL CULTURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ARICA PARINACOTA
- 38. AGRUPACIÓN DE DERECHOS HUMANOS MÁRTIRES DE PAINE
- 39. FUNDACIÓN PRÓTESIS D (FP3ED)
- 40. CENTRO SOCIAL CULTURAL AGRUPACIÓN NEFERTITI
- 41. CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS “LEGALY”
- 42. COMITÉ EDUCACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN ANTONIO
- 43. COMITÉ DE EX PRESOS POLÍTICOS DE TEJAS VERDES, CÁRCEL SAN ANTONIO Y OTROS
- 44. CORPORACIÓN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA DICTADURA Y RESCATE DE LA MEMORIA
- 45. CORPORACIÓN VOCES
- 46. AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS DE LA SERENA
- 47. FUNDACIÓN RED INMIGRANTE.

Segundo: Notifíquese el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a cada una de las instituciones enumeradas en el resuelto anterior.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y, en su oportunidad, en el apartado 01 “Actos y documentos publicados en el Diario Oficial” del portal de transparencia activa de este Instituto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Consuelo Contreras Largo, Directora, Instituto Nacional de Derechos Humanos.

